



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 137/2018

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, DE LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO - 3, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Cursa, nota CITE: GAMS CAR DESP 761/2018 de fecha 20 de junio de 2018, enviada por Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando la DECLARACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, UBICADA EN LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO - 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Cursa, Acta de conformidad de colindancias de fecha 07 de junio de 2018, se pudo evidenciar las siguientes colindancias: al Norte con perfil de vía de 12,50 mt., al Este con perfil de vía de 12,50 mt., al Oeste con perfil de vía de 12,50 mt., y al Sud con la intersección perfiles de via de 12,50 mt.

Cursa, Informe Técnico de fecha 07 de junio 2018, signado como Inf. Tec. JCGZ N° 28/2018, elaborado por el Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el que recomienda la Declaración de Bien Municipal Patrimonial predio (plazuela de Villa 14 de septiembre).

Cursa, Informe Legal signado como AL.08/2018 de fecha 14 de junio de 2018, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, quien Recomienda a su autoridad la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público, el predio donde se encuentra construida la Plazuela Villa 14 de septiembre, ubicado en la zona Mesadilla del Distrito 3, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 213,90 m2.

Cursa, Informe Técnico N°10/2018, de fecha de 17 julio de 2018, elaborado por el Ing. Adolfo Lara Chávez - PROF. I INGENIERO CIVIL del H. Concejo Municipal de Sacaba vía Arq. Yuri Arellano Delgado - DIRECTOR TÉCNICO H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA, en el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la normativa legal correspondiente la emisión de la normativa legal correspondiente para la DECLARACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, CON UNA SUPERFICIE DE 213,90 M2, UBICADA EN LA OTB VILLA 14 DE SEPTIEMBRE ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, con los siguientes puntos geo-referenciados:

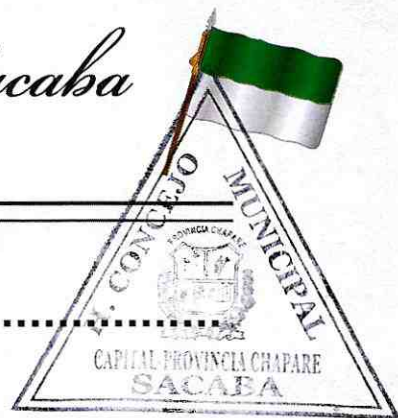
BIEN DE DOMINIO PUBLICO			
COORDENADAS UT WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	806370,518	8077760,006	
P2	806386,156	8077770,014	18,57
P3	806390,664	8077739,422	30,92
P4	806378,476	8077752,082	17,57
P5	806370,518	8077760,006	11,23





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 137/2018

Valoración Técnica:

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
- Se corroboraron las colindancias y el Acta de Conformidad.
- El predio se encuentra consolidado por la presencia de la plazuela.
- Los perfiles de las vías colindantes al predio se encuentran acorde a la estructuración vial establecido en el Plan Director Urbano de Sacaba.

Cursa Informe Legal N° 38/2018 de fecha 17 de julio de 2018, elaborado por Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal en el que concluye: Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que se **RECOMIENDA:** emitir Ley Municipal y dar viabilidad; a la solicitud de DECLARACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, UBICADA EN LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO - 3, DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA, con una Superficie: 213,90 M2 cuyas colindancias son: Al Norte con perfil de vía de 12.50 M., Al Sur con intersección de perfiles de vía de 12.50 M., Al Este con perfil de vía de 12.50 M., y Al Oeste con perfil de vía de 12.50 M., con sus respectivas coordenadas UTM WGS 84.

Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/ 18/2018, de fecha 18 de julio 2018, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, UBICADA EN LA OTB VILLA 14 DE SEPTIEMBRE ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al Norte con perfil de vía de 12.50 M., al Sur con intersección de perfiles de vía de 12.50 M., al Este con perfil de vía de 12.50 M., y al Oeste con perfil de vía de 12.50 M., informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 19 de julio de 2018, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, DE LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO - 3, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.

III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La Constitución Política del Estado

Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son "Competencias Exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, *planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción*".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".

El Artículo 6, párrafo II numeral 3, establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ... 137/2018



Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las Entidades Territoriales Autónomas Regionales, administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014

El **Artículo 30** de la citada Ley indica, que los **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El Artículo 31 establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.

Ley N° 803 en su Artículo 2 párrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012.

En cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

Ley N° 247 del 5 de Junio de 2012

La Disposición Transitoria Quinta establece "Las Leyes Municipales que Declaren la Propiedad Municipal, constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 137/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, DE LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO - 3, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley Municipal tiene por objeto, DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZUELA, DE LA "OTB" VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO - 3, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, conforme al siguiente detalle;

Superficie: 213,90 M2.

Colindancias:

- ✦ Al **Norte** con perfil de vía de 12.50 M.
- ✦ Al **Sur** con intersección de perfiles de vía de 12.50 M.
- ✦ Al **Este** con perfil de vía de 12.50 M.
- ✦ Al **Oeste** con perfil de vía de 12.50 M.

Coordenadas UTM WGS 84:

BIEN DE DOMINIO PUBLICO			
COORDENADAS UT WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	806370,518	8077760,006	
P2	806386,156	8077770,014	18,57
P3	806390,664	8077739,422	30,92
P4	806378,476	8077752,082	17,57
P1	806370,518	8077760,006	11,23

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 137/2018

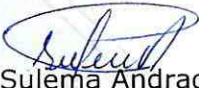
ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA

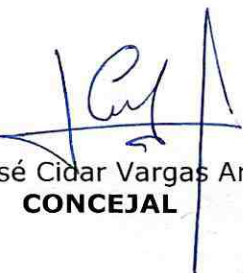

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO

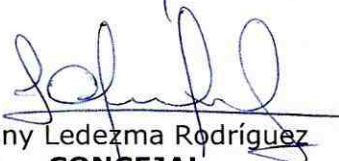

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 14 de agosto de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de agosto de 2018.

2018
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

